



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD15/ACI/002/23.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

Jalpan de Serra, Querétaro, a diecisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

**VISTO 1.** El escrito signado por [REDACTED] y otras personas,<sup>1</sup> recibido en el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> el catorce de diciembre del año en curso, bajo el folio 0000015 de la Oficialía de Partes del Consejo,<sup>3</sup> por el cual manifestaron su intención de postular en candidatura independiente a una planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional para el Municipio de Jalpan de Serra durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjuntan diversa documentación. **2.** La circular No. 44/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcurre, recibida en la cuenta de correo institucional [st.jalpan15@ieeq.mx](mailto:st.jalpan15@ieeq.mx), mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan. **3.** La circular No. 45/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcurre, recibida en la cuenta de correo institucional [st.jalpan15@ieeq.mx](mailto:st.jalpan15@ieeq.mx), mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan. **4.** El oficio DEOEPyPP/669/23 recibido el diecisiete de diciembre de dos mil veintitrés emitido por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante el cual remite el resultado del análisis técnico respecto del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

Con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;<sup>4</sup> 7, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

<sup>1</sup> En adelante "personas solicitantes".

<sup>2</sup> En adelante "Consejo".

<sup>3</sup> En adelante "escritos con folio 0000015".

<sup>4</sup> En adelante "Constitución General".



Querétaro;<sup>5</sup> 9, fracción II, 81, fracción X , 86, fracciones I y X, 159, 160, 161 párrafo segundo, 165, 180, fracción II, 181, 184, párrafo segundo, fracción I, 186, 187, 188, 189, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>6</sup> 14, fracciones I y II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;<sup>7</sup> 7, fracción I, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>8</sup> 8 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>9</sup> la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de manifestación de intención de cuenta que consta en veinticinco fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

No.	Tipo	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1	0	certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil.
2	Acta constitutiva	Original	4	8	Original de la escritura pública numero 14,451 expedida por Notario Público Titular de la Notaria Publica 02 de Jalpan de Serra.
3	Alta en SAT	Copia Simple	0	1	Alta del sistema de Administración tributario
4	Documento de cuenta bancaria	Original	2	0	Tarjeta universal de firmas y datos general del contrato de cuanta bancaria de la institución BBVA
5	Plataforma electoral	Original	5	0	Plataforma Electoral Con firma autógrafa de
6	Emblema Impreso	Copia Simple	3	0	Emblema impreso "Jalpan merece más"
7	USB	Otro	1	0	Emblema electrónico en memoria USB
8	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1	0	PM, certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil
9	Credencial para votar	Copia Simple	1	0	A nombre de
10	Constancia de residencia	Original	1	0	PM, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.

<sup>5</sup> En adelante "Constitución Estatal".

<sup>6</sup> En adelante "Ley Electoral".

<sup>7</sup> En adelante "Reglamento de Fiscalización".

<sup>8</sup> En adelante "Lineamientos de candidaturas independientes".

<sup>9</sup> En adelante "Lineamientos de paridad".



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

11	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED]
12	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	3 de 3 contra la violencia, [REDACTED]
13	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED]
14	Formulario de aceptación de registro SNR	Original	3 Un solo lado	0 Ambos lados	con firma autógrafa de [REDACTED]
15	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	[REDACTED] SP1 certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil.
16	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de [REDACTED] SP1
17	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	[REDACTED] SP1, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.
18	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] SP1
19	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	3 de 3 contra la violencia [REDACTED] SP1
20	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	con firma autógrafa de [REDACTED] SP1
21	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Maria de la [REDACTED] SS1, certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil.
22	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de [REDACTED], SS1



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

23	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ SS1, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra
24	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ ██████████ SS1
25	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	formato 3 de 3 contra la violencia ██████████ ██████████ SS1
26	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ ██████████ SS1
27	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ SP2, certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil.
28	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de ██████████ SP2
29	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ SP2, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra
30	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	con firma autógrafa de ██████████ ██████████ SP2
31	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	formato 3 de 3 contra la violencia ██████████ ██████████ SP2
32	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	con firma autógrafa de ██████████ ██████████
33	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ SS2, certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil
34	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de ██████████



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

35	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ SS2, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra
36	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ ██████████ SS2
37	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia ██████████ ██████████ SS2
38	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ ██████████ SS2
39	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ RP1 certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil.
40	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	a nombre de Maria del Rosario Landaverde Andrade RP1
41	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ RP1, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra
42	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de maria del ██████████ ██████████ RP1
43	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia ██████████ ██████████ RP1
44	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ ██████████ RP1
45	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ RS1, certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil.
46	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de ██████████



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

47	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ RS1, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.
48	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ ██████████ RS1
49	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia ██████████ ██████████ RS1
50	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ ██████████ RS1
51	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ RP2 certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil
52	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de ██████████ RP2
53	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ RP2 RP2, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra
54	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ ██████████ RP2
55	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 Contra la Violencia ██████████ ██████████ RP2
56	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ ██████████ RP2
57	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ RS2, certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil.
58	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de ██████████ RS2



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

59	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ RS2, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra
60	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ ██████████ RS2
61	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia ██████████ ██████████ RS2
62	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ ██████████ RS2
63	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ RP3 certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil.
64	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A Nombre de ██████████ RP3
65	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ RP3, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.
66	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████ RP3
67	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	formato 3 de 3 contra la violencia ██████████ ██████████ RP3
68	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	0 Un solo lado	2 Ambos lados	Manifestación GAP ██████████ RP3
69	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de ██████████
70	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	██████████ RS3 certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

71	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de [REDACTED] RS3
72	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	[REDACTED] RS3, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra
73	Manifiestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] [REDACTED] RS3
74	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia [REDACTED] [REDACTED] RS3
75	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Manifiestación GAP [REDACTED] [REDACTED] RS3
76	Manifiestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] [REDACTED] RS3
77	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	[REDACTED] RP4 certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil.
78	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de [REDACTED] [REDACTED] RP4
79	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	[REDACTED] RP4, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra
80	Manifiestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] [REDACTED] RP4
81	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia [REDACTED] [REDACTED] RP4
82	Manifiestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] [REDACTED] RP4



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

83	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	[REDACTED] RS4 certificación electrónica del Director Estatal del Registro Civil
84	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	a nombre de [REDACTED] RS4
85	Constancia de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	[REDACTED] RS4, con firma autógrafa del Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra
86	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RS4
87	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia [REDACTED] RS4
88	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RS4
89	Acta de nacimiento	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	[REDACTED] RP1-RP certificación por titular de la secretaria técnica
90	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de [REDACTED] RP1RP
91	Constancia de residencia	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	RP1-RP certificada por la Secretaría Técnica
92	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RP1RP
93	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia [REDACTED] RP1RP
94	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RP1RP



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

95	Acta de nacimiento	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	RS1RP acta de nacimiento certificada por la Secretaría Técnica CD15
96	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de [REDACTED] RS1RP
97	Constancia de residencia	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	[REDACTED] constancia de residencia certificada por la Secretaría Técnica CD15
98	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RS1RP
99	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia [REDACTED] RS1RP
100	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RS1RP
101	Acta de nacimiento	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Acta de nacimiento certificada por la Secretaría Técnica CD15 [REDACTED] RP2RP
102	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de [REDACTED] RP2RP
103	Constancia de residencia	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia certificada por Secretaría Técnica CD15 [REDACTED] RP2RP
104	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RP2RP
105	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	formato 3 de 3 contra la violencia [REDACTED] RP2RP
106	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RP2RP



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

107	Acta de nacimiento	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Acta de nacimiento certificada por Secretaría Técnica CD15 [REDACTED] RS2RP
108	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de [REDACTED] RS2RP
109	Constancia de residencia	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia certificada por la Secretaría Técnica CD15 [REDACTED] RS2RP
110	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RS2RP
111	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia [REDACTED] RS2RP
112	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RS2RP
113	Acta de nacimiento	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Acta de nacimiento certificada por la Secretaría Técnica CD15 [REDACTED] RP3RP
114	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de [REDACTED] RP3RP
115	Constancia de residencia	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia certificada por la Secretaría Técnica CD15 [REDACTED] RP3RP
116	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RP3RP
117	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia [REDACTED] RP3RP
118	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RP3RP



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

119	Acta de nacimiento	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Acta de nacimiento certificada por la Secretaría Técnica CD15 [REDACTED] RS3RP
120	Credencial para votar	Copia Simple	1 Un solo lado	0 Ambos lados	A nombre de [REDACTED] RS3RP
121	Constancia de residencia	Copia Certificada	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia certificada por la Secretaría Técnica CD15 [REDACTED] RS3RP
122	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa de [REDACTED] RS3RP
123	Formato 3 de 3 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Formato 3 de 3 contra la violencia [REDACTED] RS3RP
124	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Con firma autógrafa [REDACTED] RS3RP

Así mismo, se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/669/23 de la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, el cual consta de tres fojas útiles, por el cual remitió el resultado del análisis técnico del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

Por otra parte, se tienen por recibidas las circulares 44/23 y 45/23 de cuenta, así como la copia simple de los acuerdos IEEQ/CG/A/058/23 e IEEQ/CG/A/59/23, documentos que constan en un total de veintitrés fojas útiles.

En consecuencia, se ordena agregar los documentos de cuenta en los autos del presente expediente para los efectos conducentes, la cual será valorada en el apartado correspondiente del presente proveído.

**Segundo. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CD15/ACI/002/23<sup>10</sup>** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los

<sup>10</sup> En adelante "expediente de trámite".



Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Tercero. Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional.** Las personas solicitantes presentaron la planilla de ayuntamiento integrada por las personas siguientes:

<b>Titular de la Presidencia Municipal</b>				
<b>Género<sup>11</sup></b>				
H				

Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
Sindicatura 1		M		M
Sindicatura 2		H		M
Regiduría 1 mayoría relativa		M		M
Regiduría 2 mayoría relativa		H		M
Regiduría 3 mayoría relativa		M		M
Regiduría 4 mayoría relativa		M		M

Además, las personas solicitantes presentaron la lista de regidurías por el principio de representación proporcional integrada por las personas siguientes:

Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
Regiduría 1 representación proporcional		H		M
Regiduría 2 representación proporcional		M		M
Regiduría 3 representación proporcional		M		M

<sup>11</sup> El género de las personas que integren la planilla se obtiene de las credenciales para votar que presentaron de cada una de las personas postuladas.



De igual manera, las personas solicitantes designaron a dos personas para que ejerzan diversas funciones en los términos que se indican:

Cargo	Nombre de la persona
<b>Representante</b>  <b>Responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía</b>	[Redacted]

Se destaca que en adelante se referirá a la persona candidata conforme al cargo para el que pretende ser postulada, en términos del punto Tercero del presente proveído.

**Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.**

*1. Verificación de los requisitos que deben cumplir las manifestaciones de intención y la documentación anexa.*

Se realiza la verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos de la manifestación de intención de cuenta y su documentación anexa, en los términos siguientes:

Requisito	
<b>La presentación de la manifestación de intención debe realizarse del uno al quince de diciembre de dos mil veintitrés.</b> (Artículos 186 de la Ley Electoral y 12 de los Lineamientos de candidaturas independientes)	
Cumple o no cumple	Justificación
1. <b>Sí cumple</b>	La manifestación de intención fue presentada el catorce de diciembre de dos mil veintitrés, como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015; por lo que las personas solicitantes cumplen con haber presentado su manifestación de intención para contender por la vía independiente para el Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, en el plazo previsto por la normatividad aplicable (hojas 0001 a 0025 del expediente de trámite).
Requisito	
<b>La manifestación de intención debe entregarse en los domicilios en que se ubiquen los Consejos de acuerdo con la competencia de cada órgano.</b> (Artículos 186 de la Ley Electoral y 12 de los Lineamientos de candidaturas independientes)	
Cumple o no cumple	Justificación
2.	



	<b>Sí cumple</b>	La manifestación de intención se entregó en el domicilio del Consejo, <sup>12</sup> como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015 (0001 a 0025 del expediente de trámite).
	<b>Requisito</b>	
	<b>En el caso de ayuntamientos, la manifestación de intención debe presentarse por planilla completa, así como por lista de regidurías por el principio de representación proporcional.</b> (Artículos 20, 187, párrafo primero de la Ley Electoral, 13, párrafo primero y 15 de los Lineamientos de candidaturas independientes)	
	<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
3.	<b>Sí cumple</b>	<p>La integración de planillas y lista de regidurías por el principio de representación proporcional deben conformarse de manera completa por el número de integrantes que corresponda, en términos del artículo 20 de la Ley Electoral.</p> <p>En ese sentido, en términos de dicha disposición, el municipio de Jalpan de Serra debe integrarse por una persona titular de la presidencia municipal, dos sindicaturas, así como por cuatro regidurías de mayoría relativa y tres regidurías de representación proporcional. Además, por cada sindicatura y regiduría propietaria se debe contar con una suplente, respectivamente.</p> <p>Al respecto, como se advierte de la manifestación de intención registrada mediante escrito con el folio 0000015, así como se indicó en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, las personas solicitantes presentaron lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planilla de ayuntamiento integrada por una persona titular de la presidencia municipal, dos fórmulas de sindicaturas y cuatro fórmulas de regidurías de mayoría relativa; además, cada una de dichas fórmulas se integró de manera completa; es decir, se encuentran compuestas por una persona propietaria y una persona suplente, respectivamente, con excepción de la persona titular de la presidencia municipal que se trata de un cargo uninominal.</li> <li>2. Lista de regidurías de representación proporcional integrada por tres fórmulas de regidurías de representación proporcional; por lo tanto, se tiene que dicha lista se integró de manera completa.</li> </ol>

<sup>12</sup> Domicilio ubicado en Privada La Presa sin número, Barrio El Panteón Jalpan de Serra, Querétaro, Código Postal 76346, en términos del acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informó los domicilios en donde se instalarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf).



Requisito				
4.	<b>En la manifestación de intención debe designarse a una persona representante, así como una responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía; de quienes se debe adjuntar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados.</b> (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, así como 13, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos de candidaturas independientes)			
	<table border="1"><thead><tr><th>Cumple o no cumple</th><th>Justificación</th></tr></thead><tbody><tr><td>Sí cumple</td><td><p>Como se advierte del escrito de la manifestación de intención, así como del punto tercero, párrafo segundo del presente proveído, las personas solicitantes designaron a [REDACTED] y a [REDACTED] como representante y responsable de los recursos, respectivamente.</p><p>Además, al referido escrito se adjuntaron las copias por ambos lados de las credenciales para votar vigentes emitidas a nombre de [REDACTED], con clave de elector [REDACTED] y a nombre de [REDACTED], con clave de elector [REDACTED].</p><p>Lo anterior, se desprende del escrito registrado con folio 0000015 y su documentación anexa (hojas 0022 y 0025 del expediente de trámite).</p></td></tr></tbody></table>	Cumple o no cumple	Justificación	Sí cumple
Cumple o no cumple	Justificación			
Sí cumple	<p>Como se advierte del escrito de la manifestación de intención, así como del punto tercero, párrafo segundo del presente proveído, las personas solicitantes designaron a [REDACTED] y a [REDACTED] como representante y responsable de los recursos, respectivamente.</p> <p>Además, al referido escrito se adjuntaron las copias por ambos lados de las credenciales para votar vigentes emitidas a nombre de [REDACTED], con clave de elector [REDACTED] y a nombre de [REDACTED], con clave de elector [REDACTED].</p> <p>Lo anterior, se desprende del escrito registrado con folio 0000015 y su documentación anexa (hojas 0022 y 0025 del expediente de trámite).</p>			
Requisito				
5.	<b>Debe incluirse en medio electrónico el emblema y los colores que pretende utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contender en caso de que proceda su registro, los cuales no deben contener la imagen o la silueta de la persona aspirante y no puede ser igual o semejante a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente.</b> (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes).			
	<table border="1"><thead><tr><th>Cumple o no cumple</th><th>Justificación</th></tr></thead><tbody><tr><td>No cumple</td><td><p>Conforme al anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes, las personas solicitantes deben presentar su emblema conforme a lo siguiente:</p><ol style="list-style-type: none"><li>1. Anexar en formato impreso y en medio magnético en formatos .png (<i>Portable Network Graphics</i>) y .ai (<i>Adobe illustrator CC 2017</i> o superior)</li><li>2. Resolución alta de 300 dpi (puntos por pulgada)</li><li>3. Tamaño de la imagen superior a 1000 pixeles en escala proporcional.</li><li>4. Peso del archivo no mayor a 5 megabytes.</li></ol></td></tr></tbody></table>	Cumple o no cumple	Justificación	No cumple
Cumple o no cumple	Justificación			
No cumple	<p>Conforme al anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes, las personas solicitantes deben presentar su emblema conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Anexar en formato impreso y en medio magnético en formatos .png (<i>Portable Network Graphics</i>) y .ai (<i>Adobe illustrator CC 2017</i> o superior)</li><li>2. Resolución alta de 300 dpi (puntos por pulgada)</li><li>3. Tamaño de la imagen superior a 1000 pixeles en escala proporcional.</li><li>4. Peso del archivo no mayor a 5 megabytes.</li></ol>			



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

5. Anexar colores utilizados en formatos PANTONE, CMYK (*Cyan-Magenta-Yellow-Black*) y RGB (*Red-Green-Blue*).

6. Anexar la tipografía utilizada y sus archivos para instalación.

Las personas solicitantes, mediante el dispositivo magnético USB color negro y rojo sin leyenda (hoja 0055 del expediente de trámite) adjuntaron a su manifestación de intención los archivos siguientes:

1. Emblema en formato de archivo *.png*
2. Emblema en formato de archivo *.ai*
3. Tipografía utilizada f Finish

Ahora bien, el diecisiete de diciembre de dos mil veintitrés, en términos del artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>13</sup> se recibió en este Consejo el oficio DEOEPyPP/669/23 por parte de la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, relativo al resultado del análisis técnico del emblema presentado por las personas solicitantes, quien señaló que no cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de los Lineamientos de candidaturas independientes por lo siguiente:

La resolución del emblema presentado en los formatos de archivo *.png* (Portable Network Graphics) y *.ai* (Adobe Illustrator CC 2017 o superior) es menor a los 300 dpi (puntos por pulgada) establecido en el anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes.

Los valores CMYK (Color is short for Cyan-Magenta-Yellow-Black) en el **PANTONE 320 C** no son coincidentes entre los presentados por las personas solicitantes en el formato impreso y los presentados en los formatos *.png* (Portable Network Graphics) y *.ai* (Adobe Illustrator CC 2017 o superior).

<sup>13</sup> "Artículo 4. Las comunicaciones internas entre quienes integran los órganos colegiados del Instituto y los órganos ejecutivos, se remitirán preferentemente a través de medios electrónicos..."



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PANTONE 320 C		
VALOR	IMPRESO	FORMATOS .PNG Y .AI
C	82%	78%
M	14%	14%
Y	35%	34%
K	0%	0%

Los valores CMYK (Color is short for Cyan-Magenta-Yellow-Black) y RGB (Color which stands for Red-Green-Blue) en el **PANTONE 232 C** no son coincidentes entre los presentados por las personas solicitantes en el formato impreso y los presentados en los formatos .png (Portable Network Graphics) y .ai (Adobe Illustrator CC 2017 o superior).

PANTONE 320 C		
VALOR	IMPRESO	FORMATOS .PNG Y .AI
C	0%	0%
M	87%	84%
Y	0%	0%
K	0%	0%
R	252	239
G	70	80
B	170	157

Por otra parte, del análisis de la documentación y archivos presentados por las personas solicitantes, se advierte que no contienen la imagen o la silueta de la persona aspirante a la titularidad de la presidencia municipal, de igual manera, sus características sirven como un elemento distintivo del emblema de manera conjunta con los vocablos "██████" y "██████", los cuales se analizan conforme al orden y lugar en el que son empleados, el tamaño del espacio que cubren, la forma, tipografía y los colores que utilizan; en ese sentido, se considera que la combinación de dichos elementos sirve para distinguirlo con facilidad de los emblemas de los partidos políticos con acreditación o inscripción ante este Instituto,<sup>14</sup> por lo que se estima que su composición, tomando en consideración el

<sup>14</sup> Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Morena y Querétaro Seguro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

contexto de la ubicación y las características de sus elementos, no causaría confusión para quien los aprecie u observe; además, derivado del análisis del emblema en su conjunto o como una unidad, se advierte que no es igual, semejante o parecido a ninguno de los emblemas que los partidos políticos que han sido precisados en este proveído.

Finalmente, con base en el principio de identidad de las personas jurídicas y del *branding* político-electoral desarrollado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expedientes SUP-JDC-79/2019,<sup>15</sup> al tratarse de una temática de posible interés de los partidos políticos con acreditación ante este Instituto, se estima necesario hacerlo de su conocimiento a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto, para que, en su caso, manifiesten lo que en su derecho convenga.

Para efectos de lo anterior, remítase copia del emblema y las especificaciones técnicas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se haga del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos de referencia.

Requisito	
6.	<p><b>Debe presentarse la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como Asociación Civil, inscrita ante el Registro Público, la cual debe tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal y debe estar constituida con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente.</b> (Artículos 187, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral, 14, fracción I, párrafos primero, inciso c) y tercero, así como Anexo CI-1 "Modelo de estatutos para asociaciones civiles constituidas para apoyar a las personas que pretendan postularse como candidatura independiente en el estado de Querétaro" del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>
	<p><b>Cumple o no cumple</b> <span style="float: right;"><b>Justificación</b></span></p>

<sup>15</sup> Consultable en: [https://www.te.gob.mx/Informacion\\_judicial/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0079-2019.pdf](https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0079-2019.pdf)



<p><b>Sí cumple</b></p>	<p>La organización ciudadana que pretenda aspirar a una candidatura independiente, debe cumplir con los requisitos en materia de fiscalización referidos, lo cual se tiene por acreditado en los términos siguientes:</p> <p>1. Las personas solicitantes cumplen con la obligación de presentar la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como asociación civil, toda vez que anexaron a la manifestación de intención recibida mediante escrito con folio 0000015 el original de la escritura pública número catorce mil cuatrocientos cincuenta y una de veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Lic. Pedro Torres Saucedo, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de la demarcación notarial de Jalpan de Serra, Querétaro, en la que consta la constitución de una asociación de carácter civil denominada "JALPAN MERECE MAS" (hojas 0032 a 0038 del expediente de trámite).</p> <p>Ahora bien, los estatutos de la asociación civil de referencia cumplen con los requisitos mínimos que deben atenderse al realizar la protocolización; lo anterior, de conformidad con las disposiciones previstas en el Anexo CI-1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que señalaron el nombre de la asociación civil, su objeto, domicilio, nacionalidad, duración, capacidad, patrimonio, de las personas asociadas, así como las cláusulas de la disoluciones y liquidación de la asociación civil, en términos de las disposiciones fiscales aplicables.</p>
<p><b>Sí cumple</b></p>	<p>2. De igual manera, de la cláusula primera, así como del artículo transitorio primero de la referida acta notariada, se advierte que la asociación civil de mérito se encuentra constituida por [REDACTED] como Presidente, [REDACTED] como Representante Legal y [REDACTED] EL [REDACTED] como Administrador de los Recursos; en virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el deber que refiere que las asociaciones civiles deben estar constituidas con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente.</p>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<p><b>Sí cumple</b></p>	<p>3. De la constancia de situación fiscal emitida en Jalpan de Serra, Querétaro el seis de diciembre de dos mil veintitrés de la asociación civil "JALPAN MERECE MÁS" se advierte que el régimen fiscal es "personas morales con fines no lucrativos", que conforme al artículo 79, fracción XXII de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, es el régimen que corresponde a los partidos políticos; por lo tanto, se tiene por cumplido el requisito de tener el mismo tratamiento de un partido político en el régimen fiscal.</p> <p>Además, se advierte que su actividad económica es "Asociaciones y organizaciones políticas", lo cual corresponde con el régimen que corresponde a los partidos políticos, en términos del Catálogo de Actividades Económicas de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, cuya clave 1118 describe la actividad económica "Asociaciones y organizaciones políticas" que corresponde a la promoción, representación y defensa de los intereses de la población, y a la búsqueda de puestos públicos de elección popular.</p>
<p><b>Sí cumple</b></p>	<p>4. Finalmente, las personas solicitantes cumplen con el requisito relativo al registro ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, como se advierte del comprobante de inscripción con folio 714, suscrito por la Subdirectora de Jalpan de Serra del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.</p>
<b>Requisito</b>	
<p><b>Acreditar alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral, la cual deberá estar mancomunada entre la persona representante legal, así como la encargada de los recursos con el objeto de recibir el financiamiento público y privado correspondiente.</b> (Artículos 187, párrafo cuarto de la Ley Electoral, así como 13, fracción X de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>	
<b>Cumple o no cumple</b>	
<b>Justificación</b>	
<p>7.</p> <p><b>Sí cumple</b></p>	<p>De la documentación que se anexó a la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000015, se advierte la presentación de la documentación siguiente:</p> <p>1. Constancia de situación fiscal emitida en Jalpan de Serra, Querétaro el seis de diciembre de dos mil veintitrés de la asociación civil "JALPAN MERECE MÁS", de la cual se advierte la fecha de inicio de operaciones del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés (hoja 0045 del expediente de trámite); en consecuencia, se tiene</p>



por acreditada su alta en el Sistema de Administración Tributaria.

2. Cuenta bancaria a nombre de la asociación civil "JALPAN MERECE MÁS" A.C. autorizada por funcionariado del banco BBVA el catorce de diciembre de dos mil veintitrés, la cual se encuentra mancomunada entre [REDACTED] E [REDACTED] quien es la persona representante legal y [REDACTED] quien funge como persona encargada de la administración de los recursos 0046 y 0047 del expediente de trámite); por lo tanto, se tiene por cumplido el requisito consistente en anexar los datos de la cuenta bancaria mancomunada entre la persona representante legal y la encargada de la administración los recursos.

8.	<b>Requisito</b>	
	<b>Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio o Distrito donde se encuentren el Consejo en el que haya presentado su manifestación de intención, según la elección de que se trate, y proporcionar correo electrónico y número de teléfono.</b> (Artículos 187, párrafo sexto de la Ley Electoral, así como 13, fracción VIII de los Lineamientos de candidaturas independientes).	
	<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
	Sí cumple	En la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000015 señaló el domicilio completo ubicado en el municipio en el que se encuentra el Consejo; de igual manera, indicó la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico correspondiente (hojas 0001 del expediente de trámite).
9.	<b>Requisito</b>	
	<b>Adjuntar la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente el registro como candidatura independiente.</b> (Artículos 188, fracción IV de la Ley Electoral, así como 13, fracción IV de los Lineamientos de candidaturas independientes).	
	<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
	Sí cumple	De la documentación que se adjuntó a la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000015, se advierte la presentación de la plataforma electoral suscrita por [REDACTED] que se promoverá en caso de ser procedente la solicitud de registro (hojas 0048 a 0052 del expediente de trámite).

A) En cuanto a la presentación de las copias certificadas del acta de nacimiento.

10.	<b>Requisito</b>
-----	------------------



Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia certificada de su acta de nacimiento (Artículos 188, fracción I de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción I y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).

**Justificación**

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron copia certificada del acta de nacimiento de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Copia certificada	Cargo
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 0056 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 0065 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 0071 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 0077 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 0083 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 0089 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 0095 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 0101 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 0107 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 0113 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 0120 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 0127 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 0133 del expediente de trámite).

**Justificación**

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron copia certificada del acta de nacimiento de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Copia certificada	Cargo
Sí cumple	Firma autógrafa	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 0139 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 0147 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 0155 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 0163 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 0171 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 0179 del expediente de trámite).



B) En cuanto a la presentación de las copias de la credencial para votar.

<b>Requisito</b>		
<p><b>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados</b> (Artículos 188, fracción II de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción II y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>		
<b>Justificación</b>		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:</p>		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Copia</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 0057 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 0066 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 0072 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 0078 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 084 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 0090 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 0096 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 0102 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 0108 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 0114 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 0121 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 0128 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 0134 del expediente de trámite).
<b>Justificación</b>		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:</p>		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Copia</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 0141 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 0149 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 0157 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 0165 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 0173 del expediente de trámite).



<b>Sí cumple</b>	Simple	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 0181 del expediente de trámite).
------------------	--------	---

C) En cuanto a la presentación de la constancia de residencia.

Requisito		
<p><b>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar el documento original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda. Para el caso de las personas integrantes del ayuntamiento se debe contar con una residencia efectiva en el municipio mínima de tres años.</b> (Artículos 188, fracción III de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción III y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>		
Justificación		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron el documento original de la constancia de residencia de quienes integran la planilla de ayuntamiento, con la cual acreditan contar con al menos tres años de residencia efectiva en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos siguientes:</p>		
Cumple o no cumple	Original	Cargo
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> Acredita residencia de catorce años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0058 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Sindicatura propietaria 1</b> Acredita residencia de cinco años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 067 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Sindicatura suplente 1</b> Acredita residencia de treinta y cuatro años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 073 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Sindicatura propietaria 2</b> Acredita residencia de trece años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 079 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Sindicatura suplente 2</b> Acredita residencia de treinta años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 085 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Regiduría propietaria 1</b> Acredita residencia de catorce años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 091 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Regiduría suplente 1</b> Acredita residencia de treinta años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 097 del expediente de trámite).



<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Regiduría propietaria 2</b> Acredita residencia de nueve años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0103 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Regiduría suplente 2</b> Acredita residencia de nueve años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0109 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Regiduría propietaria 3</b> Acredita residencia de veinticuatro años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0115 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Regiduría suplente 3</b> Acredita residencia de veintiún años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0122 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Regiduría propietaria 4</b> Acredita residencia de ocho años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0129 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra.	<b>Regiduría suplente 4</b> Acredita residencia de trece años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0135 del expediente de trámite).
<b>Justificación</b>		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron el documento original de la constancia de residencia de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, solicitando copias certificadas, la cual fue acordada de conformidad, en los términos siguientes:		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Copia Certificada</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo.	<b>Regiduría propietaria 1</b> Acredita residencia de nueve años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0142 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo.	<b>Regiduría suplente 1</b> Acredita residencia de nueve años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0150 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo.	<b>Regiduría propietaria 2</b> Acredita residencia de cinco años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0158 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo.	<b>Regiduría suplente 2</b> Acredita residencia de treinta y cuatro años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0166 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo.	<b>Regiduría propietaria 3</b> Acredita residencia de catorce años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0174 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Sí cumple</b>	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo.	<b>Regiduría suplente 3</b> Acredita residencia de treinta años en el municipio de Jalpan de Serra. (hoja 0182 del expediente de trámite).
------------------	---	---

D) En cuanto a la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral.

<b>Requisito</b>		
<p><b>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral, para el cargo de la elección de que se trate.</b> (Artículos 188, fracción V de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracciones V, VI y VII y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>		
<b>Justificación</b>		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:</p>		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 0059 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 0068 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 0074 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 0080 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 0086 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 0092 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 0098 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 0104 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 0110 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 0116 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 0123 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 0130 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 0136 del expediente de trámite).
<b>Justificación</b>		



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 0144 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 0152 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 0160 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 0168 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 0176 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 0184 del expediente de trámite).

E) Respecto de los formularios de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Requisito		
15.	<p>Se deben presentar los documentos originales del formulario de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos impreso y el informe de capacidad económica y aceptación para recibir notificaciones electrónicas con firma autógrafa relacionados con la obligación de registrarse en el citado sistema establecida en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 10.1 y con ello, el Instituto pueda revisar que la información se encuentre completa y sea correcta. (Artículos 13, párrafos segundo, fracción XI y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 270 y anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral).</p>	
	<p>Ahora bien, el siete de diciembre de dos mil veintitrés, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número DEOEPyPP/627/2023, estableció que debido a la configuración actual del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos solo será indispensable la presentación del formulario de manifestación de intención de la persona que encabeza el cargo de la presidencia municipal de que se trate.</p>	
Justificación		
	<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015 las personas solicitantes presentaron el original del formulario de aceptación de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, la cual cuentan con la firma autógrafa de la persona titular de la presidencia municipal, en los términos siguientes:</p>	
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Autógrafo	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 0062 del expediente de trámite).



F) Respecto de la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria.

<b>Requisito</b>		
<p>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria. (Artículo 13, párrafos segundo, fracción XV y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>		
<b>Justificación</b>		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015 las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:</p>		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
Sí cumple	Autógrafa	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 0061 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 0070 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 0076 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 0082 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 0088 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 0094 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 0100 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 0106 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 0112 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 0119 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 0126 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 0132 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 0138 del expediente de trámite).
<b>Justificación</b>		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:</p>		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
Sí cumple	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 0146 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 0154 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 0162 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 0170 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 0178 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 0186 del expediente de trámite).

G) Verificación de la manifestación de 3 de 3 contra la violencia.

<b>Requisito</b>		
<p>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa. (Artículos 38 fracción VIII de la Constitución General, 14 fracción IX y 10 fracción VII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024).</p>		
<b>Justificación</b>		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron la manifestación bajo protesta de decir verdad correspondiente de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:</p>		
<b>17. Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Titular de la Presidencia municipal</b> (hoja 0060 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 1</b> (hoja 0069 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 1</b> (hoja 0075 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura propietaria 2</b> (hoja 0081 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Sindicatura suplente 2</b> (hoja 0087 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 0093 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 0099 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 0105 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 0111 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 0117 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafa	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 0124 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 4</b> (hoja 0131 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 4</b> (hoja 0137 del expediente de trámite).
<b>Justificación</b>		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron la manifestación bajo protesta correspondiente de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:		
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 1</b> (hoja 0145 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 1</b> (hoja 0153 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 2</b> (hoja 0161 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 2</b> (hoja 0169 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría propietaria 3</b> (hoja 0177 del expediente de trámite).
<b>Sí cumple</b>	Autógrafo	<b>Regiduría suplente 3</b> (hoja 185 del expediente de trámite).

H) Verificación de los requisitos en materia de paridad.

<b>Requisito</b>	
<p>Las solicitudes de registro para la elección de ayuntamientos, las planillas y listas, presentadas por las personas que participen bajo la modalidad de candidatura independiente, deberán cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo. (Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 14 de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad)</p>	
<b>Cumple o no cumple</b>	<b>Justificación</b>
19.          <b>Sí cumple</b>	<p>De la manifestación de intención presentada mediante el escrito registrado con el folio 0000015 (hojas 0001 a la 0025 del expediente de trámite), así como de conformidad con el punto Tercero. <i>Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional</i> de este proveído, en el cual se indica el género de las personas conforme a las credenciales para votar que presentaron las personas solicitantes, se advierte lo siguiente:</p> <p><b>A) Integración de la planilla.</b> Las candidaturas tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales (artículos 5, fracción III, incisos h),</p>



i) y j), así como 12, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad).

Así, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, cumple con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las seis fórmulas de mayoría relativa que la integran, cuatro son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; y dos son formulas mixtas compuestas por dos personas, una persona propietaria hombre y una suplente mujer, respectivamente.

Ahora bien, en la integración de la lista de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, las tres fórmulas de representación proporcional que la integran, dos son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; y una fórmula mixta compuesta por dos personas, una persona propietaria hombre y una suplente mujer, respectivamente.

**B) Alternancia en las planillas y listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista. (artículos 5, fracción III, inciso a) y 18, párrafo primero de los Lineamientos de paridad)

Sí cumple

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar las seis fórmulas que integra la planilla.

En ese sentido, la lista de regidurías por el principio de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por tres fórmulas.

**C) Paridad vertical. Quienes participen bajo la modalidad de candidatura independiente deberán observar las reglas de paridad vertical** (artículos 5, fracción III, inciso o), 13 y 18, párrafo segundo de los Lineamientos de Paridad).

Sí cumple

La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las siete candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de atención prioritaria signados por [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente. Del contenido de ambos escritos se advierte que quienes suscriben pertenecen a la población de personas adultas jóvenes.

De lo anterior se desprende que la Planilla de Ayuntamiento presentada se encuentra integrada por una fórmula de personas pertenecientes al grupo de atención prioritaria, por lo que se cumple con la obligación de presentar una fórmula integrada por un grupo de atención prioritaria en las planillas de ayuntamiento.

#### J) Cumplimiento a la circular 44/23.

Mediante la circular 44/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro recaída en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023 acumulados.<sup>16</sup>

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 5 de los Lineamientos del Instituto en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024<sup>17</sup> y su Anexo 1 relativo al escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que las personas que pretendan postularse a una candidatura por la vía de elección consecutiva no se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General.

En consecuencia, a fin de atender las modificaciones realizadas a los referidos Lineamientos en atención a las sentencias recaídas en los expedientes TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados, **SE DA VISTA** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la

<sup>16</sup> En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024: "Se prevea la implementación del escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se haga mención que la persona que será registrada no se encuentre dentro de las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía, previstas en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución FEDERAL. La mención de suspensión referida deberá ser de forma completa y correcta, asimismo, la inclusión de que la persona que se postulará no tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular."

<sup>17</sup> En adelante Lineamientos de elección consecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

notificación del presente proveído, cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional suscriban y presenten el anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda “N/A”.

K) Cumplimiento a la circular 45/23.

Mediante la circular 45/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados.<sup>18</sup>

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 11 de los Lineamientos de paridad, en los términos precisados por la autoridad jurisdiccional electoral local.

Se destaca que el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, la presidenta del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo del Instituto, celebraron el convenio específico de colaboración coordinación y apoyo institucional identificado con la nomenclatura PJ-DJ-32/2023, con el objeto de establecer las bases generales de coordinación entre las partes para que colaboren en la integración e intercambio de información que incida en el registro de personas candidatas para cualquier cargo de elección popular, derivado de la reforma constitucional del artículo 38 y las relacionadas con los artículos 14 y 170 de la Ley Electoral.

---

<sup>18</sup> En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos de paridad se prevean los parámetros siguientes: *El Consejo General o los Consejos en el ámbito de su competencia previo a la aprobación del registro de las candidaturas, deberán verificar que quien pretenda postularse a una candidatura:*

*I. No se encuentre en las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, previstas en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal o no tengan alguna impedimenta para su registro;*

*II. No tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulado a un cargo de elección popular.*

*De forma adicional y previa, los partidos políticos verificarán (sic) que las personas a postularse no se ubiquen en alguno de los supuestos referidos en las fracciones I y II.*

*Los consejos para tal fin deberán allegarse de toda la información necesaria, por lo que se auxiliarán de los convenios de colaboración que se celebren con las instituciones públicas correspondientes.*

*Si se presentara alguna causa de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos o impedimento para el registro, los consejos instrumentarán un procedimiento para determinar si es procedente el registro; el cual, deberá garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función electoral y el derecho de audiencia.*



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En mérito de lo anterior, en la cláusula tercera de dicho convenio se fijaron los compromisos del Poder Judicial y Tribunal Electoral, ambos del Estado de Querétaro, para proporcionar la información solicitada por el Instituto, con la que cuentan, en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad que las rige, a fin de que el Instituto cuente con mayores datos de las personas que son postuladas a los cargos de elección popular en el ámbito local en los siguientes supuestos:

Por disposición constitucional:

**a)** Sentencias firmes por comisión intencional de los delitos siguientes:

- Contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual.
- Por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual.
- Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

**b)** Sentencias firmes por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

**a)** Sentencias firmes por el delito de violencia política, violencia política contra las mujeres en razón de género.

**b)** Sentencias firmes en los siguientes supuestos:

- Por violencia familiar y/o de género en el ámbito privado o público.
- Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.

**c)** Sentencias firmes que determinen a la persona como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

En consecuencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 se ordena remitir oficio a las referidas instancias jurisdiccionales locales a efecto de que en colaboración, coordinación y apoyo institucional se remita el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional correspondientes; lo anterior, a efecto de que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud de colaboración, informen a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

supuestos señalados y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, para que las sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados se informen a la secretaría técnica correspondiente y remitan copia certificada de las referidas sentencias, en su versión pública, y contener la información siguiente:

- I. Nombre de la persona sancionada;
- II. Clave de elector de la persona sancionada;
- III. Sexo de la persona sancionada;
- IV. Ámbito territorial (entidad federativa, distrito o Municipio) de ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción.
- V. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.)
- VI. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme ejecutoriada:
  - Número de expediente.
  - Órgano resolutor.
  - Fecha de la resolución o sentencia firme ejecutoriada.
  - Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón de género.
  - Sanción
  - Enlace electrónico que permita visualizar la versión pública de la sentencia firme o ejecutoriada (en su caso adjuntar repositorio documental, la resolución o sentencia que en su versión pública se remita.
- VII. Permanencia de la persona sancionada en el Registro.
- VIII. Reincidencia de la conducta.
- IX. En su caso, informar si existe suspensión de derechos político-electorales.

#### **Quinto. Prevención.**

1. Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante el escrito de cuenta, así como la contenida en el dispositivo magnético USB/CD anexo a la manifestación de intención, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Electoral y 16 de los Lineamientos de candidaturas independientes, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que **SE PREVIENE** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su



manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento
1.	<p>En cuanto a la presentación del emblema y colores que pretende utilizar en su propaganda, debe realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar en medio electrónico (dispositivo magnético USB/CD) el emblema y los colores que pretende utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía en formato de archivo <i>.ai</i> (<i>Adobe illustrator CC 2017</i> o superior) con una resolución de 300 dpi (puntos por pulgada).</li><li>2. Indicar los pantones y los valores correctos del emblema a utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía.</li></ol>	<p>Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 “Especificaciones técnicas del Emblema” de los Lineamientos de candidaturas independientes</p>
2	<p>Presentar anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva suscrito por cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda “N/A”.</p>	<p>Sentencia TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 del Consejo General del Instituto; circular 44/23 del Secretario Ejecutivo del Instituto; artículo 5 y anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva</p>

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omisas en el cumplimiento de la presente vista, la manifestación de intención se tendrá por no presentada en términos de lo dispuesto por los artículos 189 párrafo segundo de la Ley Electoral y 16 párrafo segundo de los Lineamientos de candidaturas independientes.

Se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Consejo.

La presente determinación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Electoral, los Lineamientos de candidaturas independientes y la normatividad aplicable.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Remítase oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos precisados en el punto cinco del presente proveído.

**Sexto. Colaboración institucional.** A fin de dar cumplimiento a la circular 45/23 que remitió el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23, se ordena remitir oficio a las Presidencias del Tribunal Electoral y del Tribunal Superior de Justicia, ambas del Estado de Querétaro, a efecto de que en colaboración, coordinación y apoyo institucional se remita el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional correspondientes; lo anterior, a efecto de que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud de colaboración, informen a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública y que contengan la información prevista en el convenio específico de colaboración, coordinación y apoyo institucional identificado con la clave PJ-DJ-32/2023.

**Notifíquese personalmente a la persona solicitante y por estrados del Consejo Distrital 15, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Conste.

**Lcdo. Cristóbal Fabián Valle Ramírez**  
**Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 15**  
**con sede en sede en Jalpan de Serra**



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 15  
Jalpan de Serra

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.